

al público en general, para los fines de ley.
ATENCIÓN:
DR. JUAN PABLO TORO CARRILLO
 SECRETARIO (E)
 Hay firma y sello
 AC/62732/1

LA R. DEL E. AVISO DE REMATE JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EL DIA VEINTE Y TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO DESDE LAS CATORCE HORAS HASTA LAS DIECIOCHO HORAS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA SE LLEVARA A CABO EL REMATE DEL AUTOMOTOR EMBARGADO:
JUICIO EMBARGADO Y REMATE: No. 328-06-R.B.
DEPOSITARIO JUDICIAL AD-HOC: SEÑOR JAIME RODRIGUEZ.
 Se trata de un vehículo Marca CHEVROLET, Modelo JIMNY 4 X 4 AÑO de fabricación: 2004, Número de motor G13B9844773, Número de chasis: 9GDSN413V4B480303, Color: AZUL LAGO. Combustible: Gasolina Tipo: JEEP, con placas de identificación SBC-922.
CONDICION ACTUAL DEL VEHICULO
 El vehículo materia de este avalúo se encuentra en las siguientes condiciones: quemando interno y externo de pintura del lado izquierdo (no incluye parte delantera) por consecuencia de explosión de cilindro de GLP, defensa delantera poco raspada y defensa posterior destruida (lado izquierdo), el cielo se encuentra destruido en un 50%, tapizado en buenas condiciones general, solo extremo izquierdo de asiento posterior y apoya cabezas poco afectados, las planzas de luces y luces direccionales no existen, vidrios, posterior, lateral izquierdo y puerta izquierda no existen, parabrisas en buen estado, llanta de repuesto inexistente, no tiene radio, la puerta trasera no

EXTRACTO
 Se pone en conocimiento del público en general que en la secretaría de este Juzgado desde las 14:00 horas del día 2 de octubre del 2008, se va a llevar a cabo el remate del siguiente bien:
2. DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO
 MARCA: CHEVROLET
 TIPO: AUTOMÓVIL
 AÑO: 2007
 MOTOR N°: B10S15630R2344
 C H A S I S
 KLIMM61047C207580
 COLOR: PEARL BLACK
 MODELO: SPARK 5P, STD 1.0L-
 ACTIVO
 PLACAS: PBA - 3998
 Parte exterior: Pintura y latas en buen estado, con ligeros rayones a los lados, sellos originales. Cuatro llantas en buen estado con aros sencillos y tapacubos en regular estado. Llanta de emergencia en mal estado. Vidrios y cristales de los faros sanos y completos, dos espejos retrovisores laterales, tres brazos con plumas (2 delanteras y 1 posterior), dos cubre llantas en las puertas delanteras, dos placas de identificación policial, tapa de combustible, placa de Corroate año 2007, exonerado del 2008.
 Parte interior: Tablero en buen estado, volante con forro, cuatro asientos con cabezeras, tapicería en general en buen estado, un radio sin cerebro, cuatro parlantes, un parlante de doble salida, cuatro moquetas, cuatro cinturones de seguridad, espejo retrovisor central, cigarrillera, dos viseras, una llave de switch.
 Herramientas: Gato y llave de ruedas.
 La batería se encuentra en mal estado por lo cual no se pudo realizar el encendido del motor y comprobar el kilometraje. Por el año de fabricación se presume que el motor, caja, corona, suspensión, dirección y frenos se encuentran en buenas condiciones. No presenta fugas de aceite.
 Todos los datos fueron tomados del propio vehículo durante la experticia.
AVALÚO DEL VEHICULO:

señor Gonzalo Toapanta El total del avalúo del bien LEGALES CONSIGUIENTES.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL; PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN; REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE ECUATORIAN FLOWER GRUNKO CIA. LTDA.

Se comunica al público que ECUATORIAN FLOWER GRUNKO CIA. LTDA. aumentó su capital en USD \$ 224.000,00; prorrogó su plazo de duración; y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 27 de febrero del 2008. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003865 de 18 de Septiembre de 2008.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma y codifica, entre otras, las Cláusulas Tercera y Cuarta del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"CLAUSULA TERCERA. El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de este acto constitutivo en el Registro Mercantil del Cantón Quito. Este plazo podrá ser aumentado o disminuido por Resolución de la Junta General de Socios....."

"CLAUSULA CUARTA. El Capital Social de la Compañía es de Trescientos Catorce Mil Ochocientos Ochoenta (USD \$ 314.880,00) Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que están representados por Trescientos Catorce Mil Ochocientos Ochoenta participaciones ordinarias y nominativas de Un dólar (USD \$1,00) cada una."

Quito, 18 de Septiembre de 2008.

**Dr. Marcelo Icaza Ponce
 INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

AR/62732/1

pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Portoviejo, el 17 de noviembre del 2003, aprobada mediante Resolución No. 398, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el 24 de noviembre del 2003.

2. **CELEBRACION Y APROBACION.** La escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Cayambe de SOLPACIFIC S.A. otorgada el 26 de mayo de 2008 ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002978 de 31 de Julio de 2008.

3. **OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, ALEX XAVIER BUSTOS GUERRA en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía.

4. **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002978, de 31 de Julio de 2008 aprobó el cambio de domicilio de SOLPACIFIC S.A. de la ciudad de Quito a la ciudad de Cayambe; y, la reforma de estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previa a su inscripción.

5. **AVISO PARA OPOSICION.** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de SOLPACIFIC S.A. de la ciudad de Quito a la ciudad de Cayambe, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a dicha Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la referida escritura pública, se reforma el artículo tercero del estatuto social, referido al domicilio, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO TERCERO.- DOMICILIO.- EL DOMICILIO PRINCIPAL SE LO FIJA EN LA CIUDAD DE CAYAMBE, CANTON DEL MISMO NOMBRE, PROVINCIA DE PICHINCHA.."

Quito, 31 de Julio de 2008.

**Dr. Marcelo Icaza Ponce.
 INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

AR/62732/1